



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, ...06...de...OCTUBRE.....de 2017

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 683-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 095-2017-GRC/DIRESA/DEMID presentado por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral de vistos, se reconformó el Comité Técnico de Fiscalización Posterior de la Dirección Regional de Salud del Callao, que fuera conformada mediante Resolución Directoral N° 683-2017-GRC/DIRESA/DG del 22 de junio de 2017;

Que, mediante Informe N° 095-2017-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 24 de agosto de 2017, la Dra. Jacqueline Velásquez Gallegos – Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita inhibirse a la presidencia del Comité Técnico de Fiscalización Posterior, proponiendo a la Abog. MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MURILLO, por lo que es necesario reconformar el mismo, en el marco de los objetivos planteados;

Que, el numeral 4 del artículo 88° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba establece que la autoridad con facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir puede abstenerse cuando tuviera un conflicto de intereses objetivo que se hagan patentes mediante hechos evidentes en el procedimiento.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017 precisada en la R.E.R. N° 000276-2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconformar el Comité Técnico de Fiscalización Posterior de la Dirección Regional de Salud del Callao, quedando a partir de la fecha dicho Comité conformado de acuerdo al detalle siguiente:

#### Presidente:

Abog. MARÍA ESTHER SÁNCHEZ MURILLO, en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Solo Válido para uso Interno

*Nilda Montalban Benites*  
.....  
NILDA MONTALBAN BENITES

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° 694 FECHA: 09 OCT. 2017



R. LAMA M.



C. C. C. C. C.

Miembros:

Lic. FLOR MARISELLA CAMPOS LEÓN, Jefa de la Oficina de Economía

Dra. YANET JACQUELINE VELÁSQUEZ GALLEGOS, Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 683-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de junio de 2017, que modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N° 328-2017-GRC/DIRESA/DG, que reconfirmó el Comité Técnico de Fiscalización Posterior de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones que la presente resolución sea colgada en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité Técnico, a fin de que asuman las funciones derivadas del presente acto resolutivo y los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

**Regístrese y comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director Regional  
EMP. 12555

RALM/MHCS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

*Nilda Montalban Benites*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
REG. N° 094 FECHA: 09 OCT. 2017